



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de mayo de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 28/2016, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en el mes de julio de 2015 en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en que, con motivo de una denuncia y/o querrela presentada por el quejoso, por un accidente vial en el que se presentaron daños y lesiones, servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Asuntos Viales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Centro, de la citada ciudad, extraviaron los autos originales de la carpeta de investigación iniciada por los hechos materia de la denuncia y/o querrela, lo cual ocasionó una dilación en la práctica de las diligencias necesarias para acreditar datos que establecieran que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito o de que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, evitando se administre justicia pronta y expedita, incurriendo la autoridad en una irregular integración de averiguación previa.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERA.- Se instruya al Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Viales, Región Centro, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, responsable de la integración de la carpeta de investigación, a efecto de que, a la brevedad posible termine su integración y resuelva lo que proceda conforme a derecho, para el caso de que aún no lo hubiere realizado y lo informe debida y oportunamente a esta Comisión y, para el caso de que ya lo hubiere efectuado, remita copia certificada de las constancias que así lo acredite.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

SEGUNDA.- Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad a efecto de sancionar al personal de la Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Viales, Región Centro, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que incurrió en una irregular integración de la carpeta de investigación anteriormente identificada, imponiéndosele la sanción que en derecho corresponda, una vez sustanciado el procedimiento respectivo, con base en lo expuesto en la Recomendación.

TERCERA.- Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para: a) evitar la dilación y/o irregular integración en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por periodos prolongados y las mismas se practiquen de acuerdo a lo que establezca la ley, b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto, c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse, d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales en tiempo según lo establezca la ley, e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas del delito y a los testigos, f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante la eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas, g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los Agentes del Ministerio Público para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores público mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

